

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Carlos Antioquia, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA SAN PIO X "COOGRANADA"
Demandado	FREDY LIBARDO RAMIREZ MARIN
Radicado	05649-40-89-001-2023-00064-00
Providencia	Auto # 0201
Asunto	- Incorpora - Tiene por notificado

SE ORDENA incorporar al expediente virtual escrito mediante el cual el apoderado de la demandante acredita las diligencias adelantadas por la parte demandante a efectos de notificar a la pasiva a través del correo postal certificado, dichas diligencias cumplen con los presupuestos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y tuvieron resultados positivos.

Por tanto, se tiene como efectiva la notificación el día cuatro (04) de mayo de 2023 es decir, transcurridos los dos (2) días de que trata el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En atención a que la manifestación de la apoderada de la parte demandante se dispone por secretaría remitir link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FLOR JANNET GIRALDO GALLEGO
Juez (e)

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 027 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 03 de abril de 2024 a las 08:00am.

IVAN GARCIA CASTAÑO
SECRETARIO AD-HOC